

Sesion 27.^a ordinaria en 27 de Agosto de 1901

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PUGA BORNE

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada — Cuenta: Oficios de la Cámara de Diputados con los que remite aprobados el proyecto de lei que concede a la Sociedad denominada «La Fraternidad» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar un bien raiz, que posee en la ciudad de Valdivia; el que rehabilita al capitán de Ejército don Ricardo Jervis Villagran para que pueda iniciar su expediente de invalidez; el que concede, para los efectos de su retiro, al teniente coronel de Ejército don Vicente Montauban, el abono de los tres años cuatro meses dieziocho dias que permaneció en la Escuela Militar como cadete pensionista; el que concede al ex-sarjento 2.^o don Valeriano Flores, una pension anual vitalicia de doscientos cuarenta pesos, el que concede a la viuda e hijos del ingeniero 3.^o de la Armada Nacional don Augusto Marzarés, muerto a consecuencia de un accidente ocurrido en el servicio, el montepío correspondiente al empleo de teniente 1.^o de la Armada; Solicitudes de doña Vila Cortés, v. de Hyden, e hija del servidor de la Independencia don Feliciano Cortés, en la que pide pension de gracia, i del capitán de Ejército don Florentino Hernández Arangua, en la que pide la devolucion de varios documentos acompañados a otra que tiene presentada.—Se accede a esta solicitud.—A indicacion del señor vice-Presidente se toma en consideracion el proyecto de lei que concede a la Sociedad de Socorros Mútuos «La Fraternidad» el permiso requerido por el Código Civil para conservar la propiedad de un bien raiz en Valdivia; i se da por aprobado en jeneral i particular.—Se pone en discusion el informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia en el que propone que se deseche el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, en el año 1898, que tiene por objeto sustituir el inciso 3.^o del artículo 82 del Código Penal por otro que restringe el plazo dentro del cual debe ejecutarse la pena de muerte, desde que se notifique al reo el cúmplase de la sentencia ejecutoria.—Despues de algunas consideraciones aducidas por el señor Ballesteros en apoyo del informe, se vota éste i es aprobado.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que concede a la Junta de Alcaldes de Punta Arenas, todas las cantidades que hasta la fecha de la presente lei adeudan al Fisco, por cánones atrasados, los arrendatarios de terrenos fiscales del territorio de Magallanes.—A indicacion del señor Montt se aprueba en jeneral el proyecto i se acuerda pasarlo a Comision.—Se toma en consideracion el proyecto de lei que dispone que las autoridades administrativas i las judiciales encomendarán a los médicos municipales de ciudad o de comuna los servicios de que han menester en el ejercicio de sus funciones.—Despues de algunas observaciones de los señores vice-Presidente, Montt i Ballesteros, se acuerda pasar el proyecto a Comision.—Se suspende la sesion.—A segunda hora no continúa por falta de número para formar *quorum*.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.	Matte, Ricardo
Barros Luco, Ramon	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Rozas, Ramon Ricardo
Blanco, Ventura	Silva Cruz, Raimundo
Eastman, Adolfo	Silva Ureta, Ignacio
González, Juan Antonio	Valdes Cuevas, Antonio
Matte, Eduardo	Walker Martinez, Carlos

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 26 ORDINARIA DEL 26 DE AGOSTO DE 1901

Asistieron los señores Puga Borne, Balmaceda, Ballesteros, Barros Luco, Bannen, Eastman, González, Matte don Eduardo, Matte don Ricardo, Montt, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Varela i Walker Martínez..

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero comunica que, en sesion de 22 del actual, ha tenido a bien designar al señor don Juan Castellon, para que, en reemplazo del señor don Eduardo Phillips, forme parte de la Comision Mista encargada de examinar el Proyecto de Presupuestos de Gastos públicos para 1902, i la Cuenta de Inversion correspondiente al año último.

Se mandó acusar recibo.

I con los seis restantes remite aprobados los siguientes proyectos de lei: uno que concede, por gracia, a doña Carlota Navarro, viuda de Pequeño, nieta del teniente-coronel de la Independencia don Manuel Navarro, el goce de la pension de montepío correspondiente al empleo de teniente-coronel.

Otro que concede, por gracia, a doña Irene Mardónes, viuda del sarjento Pedro Larenas i madre del sarjento Eliodoro Sotomayor, una pension vitalicia de quince pesos mensuales.

Otro que concede, por gracia, a doña María

Isabel Zapata i Sotomayor, hija viuda del capitán don Pablo Zapata, la pensión de montepío que gozaba su señora madre, doña Clara Sotomayor, la que podrá percibir con arreglo a lei de montepío militar.

Otro que concede, por gracia, el montepío correspondiente al empleo de teniente-coronel a doña Margarita Sepúlveda, viuda del sarjento-mayor de Ejército don Guillermo Thronps, i a los hijos de ambos, del cual gozarán con arreglo a la lei de 6 de agosto de 1855 i con esclusión de toda otra asignacion fiscal.

Otro que declara, por gracia, que los dos años de servicios que se le abonaron al capitán retirado don Juan Carlos Abustos, en conformidad al artículo 2.º de la lei de 1.º de octubre de 1859, le servirán tambien para los efectos de su retiro.

I otro que rehabilita a doña Juana Silva, madre del soldado Manuel Jesus Lazo, fallecido a consecuencia de heridas que recibió en la batalla de Miraflores, para que pueda tramitar su expediente de pensión i acogerse a los beneficios de la lei de 23 de diciembre de 1881.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Informes

Uno de la Comision de Presupuestos, acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para invertir la suma de nueve mil ochocientos veinte pesos en el pago de los honorarios que se adelantaron al ingeniero don Domingo Canales por el levantamiento de planos topográficos en el territorio de Magallanes.

Quedó para tabla.

Cuatro de la Comision de Hacienda: los dos primeros relativos, respectivamente, a los siguientes proyectos de lei, iniciados por S. E. el Presidente de la República: el que tiene por objeto conceder a la Comision de Alcaldes de Punta Arenas la propiedad de todos los sitios que se encuentran vacantes dentro del radio urbano de la poblacion i la de que aquellos que, entregados a terceros a título provisional, hubieren de volver a poder del Fisco por no haber cumplido los concesionarios con las obligaciones que el decreto respectivo les imponia; i el que eleva la categoría de los departamentos de Concepcion i de la Laja para los efectos del pago de patentes industriales i profesionales establecido por la lei de 22 de diciembre de 1866.

Quedaron para tabla.

El tercero acerca del Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que anunció el acuerdo del Senado para elevar a don José Antonio Quezada a un empleo de tesorero fiscal de Collipulli.

Quedó para tabla.

I en el último, de fecha 16 del corriente, propone se manden pasar al archivo diversos documentos.

Quedó para tabla.

Dos de la Comision de Guerra i Marina: el primero relativo a la solicitud de doña Lucía Guzman, v. de Guzman, en la que pide se le mande abonar la pensión de que actualmente disfruta, desde agosto de 1883, en que falleció su marido.

Quedó para tabla.

I el segundo acerca de las solicitudes presentadas por don Hermógenes F. Puelma, ex-sarjento-mayor graduado de Ejército, en las que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro, i que se le declare comprendido entre los beneficiados por la lei de amnistía de 4 de febrero de 1893, i en consecuencia, se le otorgue la respectiva cédula i pensión de retiro.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitudes

Una de don Eleodoro Valenzuela en la que pide se le dé copia autorizada de los documentos siguientes: de un proyecto de lei, de fecha 15 de enero de 1898, que autoriza al Presidente de la República para pagar cuentas insolutas adeudadas por la Escuela Militar; del Mensaje del Ejecutivo, de fecha 13 de noviembre de 1897, por el cual se pide la autorizacion correspondiente para pagar las referidas cuentas; del informe de la Comision de Guerra del Senado, de diciembre de 1897, que se relaciona con el aludido Mensaje; i de una carta-tarjeta, de fecha 21 de enero de 1898, suscrita por el sub-Secretario del Ministerio de la Guerra en que solicita la devolucion de las cuentas i demas documentos orijinales que se acompañaron al respectivo Mensaje.

Se accedió a ella.

Otra del teniente-coronel graduado de Ejército, don Salvador Urrutia, en la que pide se le abonen, por gracia, para los efectos de su antigüedad, los ocho años nueve dias que sirvió en el Ejército, en su actual empleo, ántes del 1.º de enero de 1891, i, para los efectos de su retiro, los siete años cincuenta i nueve dias que estuvo retirado del servicio despues del año 1891.

Otra de doña Antonia Ibacache, viuda del soldado Amadeo Martínez, en la que pide pensión de gracia.

Pasaron a la Comision de Guerra.

I otra de doña Laura Vargas i Ravanal, directora del Liceo Americano para niñas, establecido en Santiago, en la que pide se eleve a cinco mil pesos la subvencion de mil novecientos setenta pesos anuales de que goza actualmente dicho liceo.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Presupuestos municipales

I de haber remitido la Municipalidad de Quillon su presupuesto de entradas i gastos para el año 1902.

Se mandó archivar.

Procedióse a la eleccion de Presidente i vice-Presidente del Senado, i verificado el escrutinio, resultó elegido para el primer cargo el señor don Fernando Lazcano por la unanimidad de catorce votos; i para el segundo el señor don Federico Puga Borne por doce votos contra uno por el señor Ballesteros i uno en blanco.

A indicacion del señor vice-Presidente, se acordó tomar en consideracion en la primera hora de la sesion actual, despues de los incidentes, los siguientes negocios: el informe de la Comision de Hacienda, de fecha 16 del corriente, en el que se propone se manden pasar al archivo diversos documentos; el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de nueve mil ochocientos veinte pesos en el pago de los honorarios que se adeudan al ingeniero don Domingo Canales por el levantamiento de planos topográficos en el territorio de Magallanes; i el proyecto de lei que concede un suplemento de mil cien pesos al ítem 24 de la partida 1.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para el servicio de la guardia de la Cámara de Senadores.

El señor Rozas pidió se reiterara el oficio que, a nombre de Su Señoría, se dirijió al señor Ministro del Interior, con fecha 3 de enero último, a fin de que se dignara dirigir una circular a todos los Intendentes i Gobernadores de la República con el objeto de que soliciten de las municipalidades respectivas los datos referentes a las cantidades que esas corporaciones han colectado anualmente por patentes mineras, desde que se dictó la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891.

Pidió asimismo el señor Senador de Llanquihue se oficiara al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se sirva remitir a esta Cámara todos los antecedentes relacionados con la construccion de un muelle en Calbuco.

Se acordó dirijir los oficios respectivos a nombre del señor Senador de Llanquihue.

El mismo señor Senador Rozas hizo indicacion para que en la segunda hora de la sesion actual se ocupara la Sala de preferencia a todo otro asunto, del Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para separar a don José Antonio Quezada del empleo de tesorero fiscal de Collipulli.

El señor Valdes Cuevas pidió que la mocion presentada por Su Señoría que tiene por objeto prorrogar por un nuevo período de tres años el plazo establecido en la lei de 3 de enero de 1899 para que rija la patente de un peso por hectárea para las sustancias minerales comprendidas en el inciso 3.º del artículo 2.º del Código de Minería, se enviara desde luego en informe a la Comision de Hacienda, sin aprobarse en jeneral.

El señor Silva Cruz recomendó a los señores

Senadores, miembro de la Comision de Comercio, se sirvieran despachar cuanto antes el informe respectivo acerca de una solicitud de la Municipalidad de Los Andes para obtener ciertas concesiones para el alumbrado eléctrico en dicha ciudad.

El mismo señor Senador de Tarapacá presentó el desco de que llegará al conocimiento de los señores Ministros de Interior i Obras Públicas la necesidad que habia de que se repare cuanto antes el puente sobre el rio Vergara, en Nacimiento, i de que se instale en la misma ciudad el servicio de alumbrado eléctrico.

El señor Balmaceda pidió que se enviara desde luego a la Comision de Hacienda, para su pronto despacho, una solicitud de varios miembros del estinguido Comercio de Pisagua, en la que se pide la situacion en que se encuentran dichos señores una lei que restablezca dicho comercio.

El mismo señor Senador de Tarapacá expresó la necesidad que, a su juicio, habia de que el señor Ministro de Hacienda se ocupara de averiguar qué es lo que trae de efectivo en la reclamacion que muchos obreros de la provincia de Tarapacá han presentado a la Cámara de Diputados sobre que los otros industriales les pagaran en fichas sus jornales.

Los señores Valdes Cuevas i Varela expresaron que no era fundada la reclamacion que habia hecho referencia el señor Balmaceda, pues el pago de los trabajadores en las salitreras de Tarapacá se hacia mensualmente en dinero, i solo cuando ellos lo solicitaban se les daba un vale para que pudieran proveerse de los artículos alimenticios o de otro jénero que con urgencia necesitaran.

Despues de algunas observaciones hechas sobre el particular por el señor Balmaceda, el señor Silva Ureta pidió se recomendara a la Comision respectiva el pronto despacho de la mocion presentada por Su Señoría, en un oficio del señor Senador de Tarapacá, relativa a la construccion i reparacion de caminos.

El señor vice-Presidente espuso que los señores Senadores miembros de la Comision de Industria i Obras Públicas, atenderian la recomendacion del señor Senador de Aconcagua.

El señor Bannen pidió al señor Senador de Llanquihue se sirviera aplazar la indicacion que habia formulado para que en la segunda hora de la sesion de hoy se trate del mensaje relativo a la separacion del tesorero fiscal de Collipulli, por que Su Señoría no habia recibido aun algunos datos que habia pedido para formarse juicio cabal de este negocio.

Con este motivo espuso el señor Rozas que deferia a la insinuacion del señor Bannen tal que el aplazamiento de dicho asunto no fuera por mas de dos o tres dias.

Terminados los incidentes, se dieron sucesivamente por aprobadas las indicaciones formu-

ladas por los señores Valdes Cuevas i Balma-
ceda.

Puesto en discusion el informe de la Comi-
sion de Hacienda en el que propone se man-
den pasar al archivo varios documentos, se dió
por aprobado, con el asentimiento tácito de la
Sala, el siguiente proyecto de acuerdo pro-
puesto en dicho informe,

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda man-
dar pasar al archivo los documentos que en
seguida se enumeran:

1.º Mensaje, de que se dió cuenta en 21 de
octubre de 1892, i mocion del señor don Agus-
tin Ross formulado el 21 de junio de 1893, re-
lativos a declarar de libre adquisicion los de-
pósitos de carbon i de petróleo situados en
terrenos de cualquier dominio i cualesquiera
que sea su forma i yacimientos;

2.º Mensaje presentado en 27 de octubre de
1893, con el objeto de constituir en arcas fis-
cales un censo de ciento cincuenta mil pesos al
cuatro por ciento anual a favor del hospital de
San Agustin en Valparaiso;

3.º Mensaje de que se dió cuenta en sesion
de 10 de agosto de 1894, destinado a conceder
la suma de ciento once mil quinientos noventa
i siete pesos treinta i nueve centavos para pro-
seguir los trabajos de la Escuela de Artes i
Oficios i la de setenta i nueve mil quinientos
cuarenta i seis pesos veintisiete centavos para
la terminacion de la Escuela Práctica de Agri-
cultura de Chillan.

4.º Mensaje, de que se dió cuenta en sesion
de 8 de enero de 1895, que tiene por objeto
autorizar al Presidente de la República para
asignar a los colonos que se establezcan al sur
del rio Cautin lotes de terrenos que no exce-
dan de setenta hectáreas para cada padre de
familia i de treinta mas para cada hijo varon
mayor de diez años;

5.º Mensaje presentado en 26 de febrero de
1897, para autorizar al Presidente de la Repú-
blica para que pueda jubilar a los empleados
de Aduana que cuenten con cuarenta o mas
años de servicios con arreglo al sueldo íntegro
asignado a sus empleos; i

6.º Mensaje de que se dió cuenta en sesion
de 6 de junio de 1898, con el cual se remitió a
la Cámara una nota del primer alcalde de la
Municipalidad de Pisagua, en que pide que se
dicte una lei que salve las dificultades con que
se tropezó para la percepcion de la contribu-
cion de haberes correspondientes a aquel año.»

Puesto en discusion jeneral i particular a la
vez, el proyecto de lei iniciado por S. E. el
Presidente de la República, que lo autoriza
para invertir la suma de nueve mil ochocientos
veinte pesos en el pago de los honorarios que
se adeudan al injeniero don Domingo Canales
por el levantamiento de planos topográficos

en el territorio de Magallanes, el señor Montt
pidió que la frase que dice: «en el pago de los
honorarios que se adeudan al injeniero don
Domingo Canales» se sustituyera por esta otra
«en el pago de honorarios al injeniero don Do-
mingo Canales.»

Con esta modificacion se dió por aprobado
el proyecto con el asentimiento tácito de la
Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente
de la República para invertir la suma de nueve
mil ochocientos veinte pesos (\$ 9,820) en el
pago de honorarios al injeniero don Domingo
Canales, por el levantamiento de planos topo-
gráficos en el territorio de Magallanes.»

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió
en seguida por aprobado, en jeneral i particu-
lar a la vez, el siguiente proyecto de lei pre-
sentado por la Comision de Policía Interior de
esta Cámara

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento
de un mil cien pesos (\$ 1,100) al ítem 24 de la
partida 1.ª del presupuesto del Ministerio del
Interior, para el servicio de la guardia de la
Cámara de Senadores.»

Se suspendió la sesion.

A segunda, hora se constituyó la Sala en se-
sion secreta para ocuparse de negocios parti-
culares de gracia.»

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable
Cámara de Diputados:

a) Santiago, agosto 26 de 1901.—La Cáma-
ra de Diputados ha dado su aprobacion al si-
guiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad
de Socorros Mútuos titulada «La Fraternidad»
el permiso requerido por el artículo 556 del
Código Civil para que pueda conservar, por
treinta años, la casa i sitio que posee en la ciu-
dad de Valdivia, ubicados en la segunda sub-
delegacion i con frente a la calle de Arauco.

Dios guarde a V. E.—JUAN DE D. RIVERA.—
R. Blanco, secretario.»

Se reservó para segunda lectura.

b) Santiago, agosto 26 de 1901.—Con motivo
de la solicitud i antecedentes que tengo la hon-
ra de pasar a manos de V. E. la Cámara de
Diputados ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Rehabilitase, por gracia,
al capitán de Ejército, don Ricardo Jervis Vi-

llagan, para que pueda iniciar su expediente de invalidez.

Dios guarde a V. E.—JUAN DE D. RIVERA.—*R. Blanco*, secretario.»

c) Santiago, 26 de agosto de 1901.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, para los efectos de su retiro, al teniente-coronel de Ejército, don Vicente Montauban, el abono de los tres años cuatro meses dieziocho dias que permaneció en la Escuela Militar como cadete pensionista.

Dios guarde a V. E.—JUAN DE D. RIVERA.—*R. Blanco*, secretario.»

d) Santiago, agosto 26 de 1901.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, al ex-sarjento 2.º don Valeriano Flores, una pension anual vitalicia de doscientos cuarenta pesos de la cual gozará con exclusion de toda otra asignacion fiscal.

Dios guarde a V. E.—JUAN DE D. RIVERA.—*R. Blanco*, secretario.»

e) Santiago, agosto 26 de 1901.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a la viuda e hijos del ingeniero 3.º de la Armada, don Augusto Marzarés, muerto a causa de la explosion de una de las calderas del *Huáscar*, ocurrida el 1.º de abril de 1896, el montepío correspondiente al empleo de teniente 1.º de la Armada.

Dios guarde a V. E.—JUAN DE D. RIVERA.—*R. Blanco*, secretario.»

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

2.º De dos solicitudes:

Una de doña Vila Cortés, v. de Heyden, e hija del servidor de la independenciam don Feliciano Cortés, en la que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra.

I la otra del capitán de Ejército don Florentino Hernández Arangua, en la que pide la devolucion de varios documentos acompañados a otra que tiene presentada.

El señor PUGA BORNE (vice-presidente).—Si no hai inconveniente, se devolverán los do-

cumentos a que se refiere la solicitud de que acaba de darse cuenta.

Acordado.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

La Cámara de Diputados ha enviado aprobado un proyecto de lei que concede a una Sociedad de Socorros Mútuos, titulada: «Fraternidad», permiso para conservar un bien raiz por treinta años. Podria despacharse este proyecto sobre tabla, como es costumbre.

Acordado.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

El señor SECRETARIO.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, agosto 26 de 1901.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Socorros Mútuos titulada «La Fraternidad» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, por treinta años, la casa i sitio que posee en la ciudad del Valdivia, ubicados en la segunda subdelegacion, i con frente a la calle de Arauco.—Dios guarde a V. E.—JUAN DE DIOS RIVERA.—*R. Blanco*, secretario.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El artículo 82 del Código Penal dispone que la pena de muerte debe ser ejecutada tres dias despues de notificado al reo el cúmplase de la sentencia ejecutoria, i que si el vencimiento de este plazo correspondiere a uno o mas dias de fiesta relijiosa o nacional se postergará para el siguiente.

Si la pena de muerte se admite en la lejislacion penal moderna como simple privacion de la vida, es evidente que debe ejecutarse en el menor tiempo i con el menor tormento posible i no agravarla con otros estraños a la pena misma, como es esa agonía anticipada de tres dias.

Consideraciones de humanidad i de justicia exigen pues la reforma del artículo citado en el sentido de minorar aquellos sufrimientos.

En mérito de estas consideraciones i oído el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Sustitúyese el inciso 3.º del artículo 82 del Código Penal por el que sigue:

«Esta pena se ejecutará el mismo día en que se notifique al reo el cúmplase de la sentencia ejecutoria.

Pero, si el vencimiento de este plazo correspondiere a uno o mas días de fiesta religiosa o nacional, la ejecucion tendrá lugar el siguiente.

Santiago, 14 de setiembre de 1898.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Carlos A. Palacios Z.*»

La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha dado el siguiente informe:

Honorable Senado:

«Vuestra Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, se ha impuesto del proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la Republica en el año 1898, que tiene por objeto sustituir el inciso 3.º del artículo 82 del Código Penal por otro que restringe el plazo dentro del cual debe ejecutarse la pena de muerte, desde que se notifique al reo el cúmplase de la sentencia ejecutoria.

La Comision no divisa la necesidad o conveniencia de modificar la disposicion vijente del Código Penal a que el proyecto se refiere, porque si existen a favor de la restriccion del plazo en que debe ejecutarse la pena capital, consideraciones de humanidad i de justicia que la abonen, pueden invocarse tambien razones no ménos poderosas de análoga naturaleza que aconsejan mantener el plazo que el Código Penal establece.

En consecuencia, juzga que no debeis prestar vuestra aprobacion al proyecto que motiva este informe.

Sala de Comisiones, 12 de julio de 1901.—*M. E. Ballesteros.*—*R. Silva Cruz.*—*Vicente Reyes.*»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion el informe de la Comision.

El señor BLANCO.—¿La Comision desecha el proyecto?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Sí, señor.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Voi a decir, brevemente, los motivos que han obrado en el ánimo de la Comision para proponer que sea desechado este proyecto.

Segun él, la pena de muerte deberá ser ejecutada inmediatamente despues de notificarse al reo el cúmplase de la sentencia i resolucion

del Consejo de Estado, denegando el indulto solicitado por el reo. De esta manera se priva al reo de los tres días de vida, durante los cuales jeneralmente se examinan por el público los motivos que hai para llevar adelante la pena capital, sucediendo mui a menudo que las observaciones que se hacen sobre este particular llegan a influir en el ánimo de todo el mundo, de tal manera que el Consejo de Estado ha vuelto atras en muchas ocasiones, indultando al reo cuando llevaba uno o dos días de capilla. El caso ha sido demasiado frecuente i lo conocen los señores Senadores, porque estos hechos tienen mucha publicidad.

Pues bien, en el ánimo de los miembros de la Comision, si no de todos, por lo ménos de algunos de ellos, está que la pena de muerte es un castigo que se discute entre todos los criminalistas i entre todos los filósofos sobre si la sociedad tiene o no el derecho de imponerla. Muchos creen, entre ellos hombres mui distinguidos, que la sociedad no tiene derecho para imponer la pena de muerte. Esta escuela ha llegado a jeneralizarse de tal manera que, en varias naciones de las mas cultas, ha sido abolida la pena de muerte. Tenemos, por ejemplo, la Holanda, la Béljica, el Portugal i la Italia i la Suiza. Sabemos que el asesino del rei Humberto no fué condenado a muerte porque no existe pena capital en el reino de Italia; i que el asesino de la emperatriz de Austria no fué condenado a muerte, porque en Suiza no existe la pena capital.

Cuando esta opinion ha llegado a hacer escuela, de tal manera que se ha producido por disposiciones positivas en las lejislaciones de varios países, lo ménos que puede hacer una persona que se preocupe de esta materia, es dudar. Yo declaro que, personalmente para mí, es mui dudoso el derecho que tenga la sociedad para castigar a un individuo con la pena de muerte, pena que es absolutamente irreparable i que es aplicada en muchas ocasiones a individuos inocentes, contra los cuales habia aparentes indicios de culpabilidad i cuya inocencia se ha comprobado posteriormente, sin que la sociedad haya podido indemnizar en modo alguno al que ha sufrido pena tan horrenda.

Siendo esto así, i habiendo medios de castigar los delitos con penas tan duras i eficaces como la muerte, pero que al fin son reparables, ha parecido a la Comision que no era posible quitar estos tres días últimos durante los cuales han solido revisarse los procesos i descubrirse antecedentes que han servido de base para indultar a los reos.

Recuerdo, entre otros muchos casos, el de un asesinato cometido en la misma cárcel, en que el individuo sindicado como reo fué condenado a muerte i en que habiéndose revisado el proceso por un miembro del Consejo de Estado, que se trasladó a la cárcel i practicó prolijas indagaciones, se formó la conviccion de que el inculcado no era el autor del crimen, i gracias a eso se otorgó el indulto.

En la conciencia de muchas personas, i en la mia propia, está, señor Presidente, que el reo don José Domingo Briceño, condenado a muerte por los Tribunales de Justicia, i cuyo indulto habia sido denegado por el Consejo de Estado, no cometió el asesinato que se le imputaba. I, sin embargo, estuvo en capilla hasta las ocho de la mañana del dia en que debia ser ejecutado. Hai antecedentes numerosos i dignos de fe para establecer que este individuo no cometió el asesinato. Si Briceño i cualquiera de los otros a que me he referido, i muchos mas que pudiera recordar, no hubieran gozado de la dilacion de tres dias que establece el Código Penal, con seguridad habrian sido ejecutados, i entónces la obra reparadora del Consejo de Estado, despues de su primera resolución, adversa al indulto, no habria tenido lugar, i la sociedad se habria hecho responsable de un verdadero homicidio, de un verdadero asesinato, que no otro nombre podria encontrarse para una ejecucion así llevada a cabo.

Si no es posible en estos momentos abordar una reforma de las disposiciones del Código Penal sobre la pena de muerte; si para muchos esa pena es justa i la Sociedad tiene derecho de imponerla, i si, en todo caso, no puede hacerse esa reforma en el Código porque muchos creen que debe mantenerse esa severa sancion para escarmiento de los criminales, por lo ménos dejemos estos tres últimos dias de vida al reo, que pueden ser su salvacion. Puede suceder que durante ellos, una persona injustamente condenada encuentre la manera de probar su inculpabilidad, o de hacer llegar su súplica i su defensa al Consejo de Estado en forma tal que inclinen a esta Corporacion a conceder el indulto o a atenuar la pena.

Estas son las razones que han inducido a la Comision para oponerse que se altere el sistema vijente, establecido en el Código Penal.

Si es cierto que es penosísima la situacion del reo que se encuentra en capilla, en cambio no habria ninguno, a quien le fuera ofrecida, que aceptara la ejecucion inmediata: no hai ninguno que no conserve hasta el ultimo momento, hasta el instante de marchar al patíbulo, hasta el instante en que las balas de los tiradores tronchan su vida, la esperanza del indulto o de la conmutacion de la pena. De modo que bajo el espacioso pretesto de aliviar su condicion, se les acordaria la vida, quitándoles la última esperanza i consuelo que pueden tener en su triste situacion.

Por esto los miembros de la Comision hemos opinado que no convenia hacer esta reforma.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

¿Se aprueba el informe de la Comision?

El señor VALDES CUEVAS.—¿Qué va a votarse? El informe de la Comision?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Me parece que esto es lo mas procedente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Va a votarse si se aprueba o no el informe de la Comision.

Votado el informe, fué aprobado por trece votos contra uno.—Se abstuvo de votar el señor Valdes Cuevas.

El señor SECRETARIO.—De S. E. el vice-Presidente de la República.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Fisco es acreedor por cánones atrasados de muchos arrendatarios de terrenos fiscales en Magallanes.

Es difícil i de dudosos resultados el cobro de esos créditos en las condiciones ordinarias.

Para que el erario perciba lo que se le adeuda, es necesario interesar en esa misma cobranza a los habitantes de la localidad.

Por otra parte, las instalaciones actuales de casi todos los servicios públicos de la colonia son pobrísimos; algunos no existen, otros son del todo inadecuados para el objeto.

Faltan especialmente en Punta Arenas edificios para escuelas públicas de primera i segunda enseñanza: no hai las suficientes para los pobres; las familias ricas tienen que enviar sus hijos a educarse, algunos en Santiago, i la mayor parte en el extranjero.

No se escapan a vuestra penetracion las múltiples consideraciones de todo orden que aconsejan al Gobierno fomentar el progreso de aquellas apartadas i valiosas rejiones, de vincularlas en todo lo posible al resto del pais.

Creo, pues, consultar a la vez los intereses fiscales propiamente dichos i los intereses nacionales sometiendo a vuestra consideracion i oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Concédese a la Junta de Alcaldes de Punta Arenas, todas las cantidades que hasta la fecha de la presente lei adeudan al Fisco, por cánones atrasados, los arrendatarios de terrenos fiscales del territorio de Magallanes.

La Junta de Alcaldes, de acuerdo con el Gobernador de Magallanes, invertirá la mitad de lo que obtenga del cobro de esos créditos en construir edificios para las escuelas i liceos de la colonia, i destinará la otra mitad a mejorar los servicios municipales de la ciudad de Punta Arenas».

Santiago, 15 de junio de 1901.—ANÍBAL ZANARTU.—Luis M. Rodríguez.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente)

—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MONTT.—Este proyecto trae a discusion varias cuestiones de interes público.

En primer lugar: ¿por qué se adeudan tantos cánones al Fisco en Magallanes? ¿No hai quién los cobre? ¿Queda el pago a la voluntad del deudor? ¿No hai una sola autoridad en la República que tenga la mision de velar porque esos pagos se hagan en los plazos fijados por los contratos?

Lo que pasa en Magallanes ocurre tambien en todos los departamentos de la República. Por ejemplo, los dividendos del precio que queda a plazo por remate de las tierras del sur ¿cuándo se cobran? No se cobran nunca.

Hai noticias de deudores verdaderamente pudientes, que no pagan por olvido, porque no se les requiere judicialmente, ni siquiera se les da un aviso respecto de los pagos que les corresponde hacer. Mas todavía, hai quienes espontáneamente van a pagar i se encuentran con dificultades para que les reciban el dinero, dificultades que no pueden salvar sino mediante dilijencias molestas, que no tienen razon de ser.

Seria del caso averiguar lo que pasa sobre el particular en todos los departamentos.

Escusado es manifestar la importancia de que todos los créditos fiscales sean cumplimentados, i en su debido tiempo, no solo para que las rentas de la Nacion sean debidamente recaudadas, sino para devolver a los contratos la seriedad i el prestigio que, por desgracia, van perdiendo cuando el acreedor es el Erario Nacional. Las cosas llegan a tal punto, que va haciéndose máxima corriente que el Fisco contrata i paga, pero no cobra, i una idea semejante, de arraigarse en la opinion pública, no puede ménos de ser funesta i fatal.

De modo que, con ocasion de haberse traído a discusion este proyecto, me parece oportuno llamar la atencion del Gobierno a la circunstancia del abandono en que se halla el cobro de créditos fiscales, ya que no se tienen noticias de que se tomen medidas al respecto.

En segundo lugar, para corregir el mal en Magallanes, se ceden las sumas adeudadas, con el objeto de fomentar la instruccion, a la Junta de Alcaldes de Punta Arenas.

¿A cuánto ascienden esas sumas? Es necesario saberlo: no me parece posible, dentro de una administracion ordenada, ceder créditos cuya cuantía se ignora. ¿Es poco? Entónces los establecimientos que se fundaran serian sin importancia. ¿Es mucho? Entónces podria ser excesiva la cantidad para satisfacer las necesidades que se trata de remediar. ¿Se trata, por el contrario, de una suma que guarde relacion con esas necesidades? Talvez seria del caso hacer la cesion; pero, de todos modos, es con-

veniente que se traigan los datos necesarios para poder aprobar el proyecto, teniendo a la vista los antecedentes que lo justifican.

En tercer lugar, si en Magallanes no hai establecimientos de educacion, i por la situacion de Punta Arenas conviene establecerlos, a fin de que los padres de familia no tengan que enviar sus hijos a otras ciudades de la República, i aun al extranjero como se dice, i yo tambien lo creo así, ¿por qué haríamos depender de recursos estraños, de recursos especiales, la satisfaccion de esa necesidad pública? La instruccion es una necesidad jeneral en toda la República, i se aduce, en lo cual estoi conforme tambien, que esta necesidad se hace sentir con mayor intensidad en Magallanes. Siendo esto así ¿por qué, entónces, no se acuerdan fondos, de rentas jenerales de la Nacion para atender a esta necesidad? ¿Por qué se hace depender la satisfaccion de esa necesidad de la cuantía de los cánones que se adeudan al Fisco? ¿Sabemos si así quedaria atendido ese servicio en condiciones convenientes?

El espíritu del proyecto me parece mui bien. Que se cobren los créditos fiscales en Magallanes; que se funden establecimientos de instruccion adecuados al desarrollo, situacion i demas condiciones de aquel territorio i de su capital, hé ahí dos ideas que no puedo ménos de aprobar i aplaudir calurosamente. Pero la primera reza con un mal jeneralizado en toda la República, i la segunda versa sobre un servicio que debe atenderse desde luego i de un modo seguro, i no con fondos eventuales i especiales cuya cuantía i época de inversion nos son desconocidos.

Por lo dicho, yo seria de opinion que, aprobado el proyecto en jeneral, se le enviara a la Comision de Hacienda, con recomendacion de que se procure cuanto dato sea necesario para apreciar el estado de los créditos que el Fisco tiene a su favor, i el modo cómo se vijila i atiende a su oportuna cobranza, i especialmente que averigüe qué dilijencias se han practicado el año actual para el cobro de esos créditos, i el resultado que con ellos se haya obtenido.

Tambien desearia que la Comision indagara a cuánto alcanzan los cánones insolutos en Magallanes, i cuánto podria costar la instruccion pública en aquel territorio, que no obstante de ser una atencion pública que cae dentro de la mision del Gobierno nacional, es confiada por el proyecto a la Junta de Alcaldes.

Yo desearia, por esto, que la Comision propusiera la creacion de los establecimientos necesarios, bajo un plan que guarde consonancia con la altura que ha llegado Punta Arenas i atendidos con fondos jenerales, sin perjuicio de que despues se haga la concesion, si hai fundamento bastante para ello.

En conclusion, señor Presidente, aprobando el proyecto en jeneral, pido que sea pasado a Comision, ántes de ser discutido en particular.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—

En discusion la indicacion formulada por el señor Senador de Cautin.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Como ningun señor Senador se ha opuesto a la idea matriz del proyecto, si no hai inconveniente se dará por aprobado en jeneral, i se votará la indicacion propuesta por el señor Senador de Cautin.

El señor BALLESTEROS.—¿Para que vuelva el proyecto a Comision?

El señor SECRETARIO.—Iria por primera vez a Comision.

El señor VALDES CUEVAS.—El proyecto no ha sido informado.

El señor BALLESTEROS.—Se nos ha repartido impreso un informe sobre asuntos de Punta Arenas. No lo he leído todavía, i creia que tuviera atinjencia con este proyecto.

El señor VALDES CUEVAS.—El informe se refiere a otro proyecto relativo a la cesion a sitios vacantes en aquella localidad.

El señor BALLESTEROS.—Entónces, no he dicho nada.

Doi las gracias al señor Senador por su esplicacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion formulada por el señor Senador de Cautin.

Queda aprobado el proyecto en jeneral, i pasará en estudio a la Comision de Hacienda.

El señor BANNEN.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—El Mensaje viene firmado por el señor Ministro de Colonizacion, señor Rodríguez. Por esta razon, talvez corresponderia a la Comision de ese ramo el estudio de este negocio.

El señor MONTT.—Se trata de ceder créditos fiscales i de fundar establecimientos de instruccion. De modo que la materia es compleja.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Hace indicacion el señor Senador de Malleco para que se pase el proyecto a la Comision de Colonizacion?

El señor BANNEN.—Nó, señor. Hacia notar simplemente la circunstancia de que el Mensaje tenia la firma del Ministro de Colonizacion, señor Rodríguez, i a primera vista parecia regular que pasara a la Comision correspondiente al Ministerio de donde procede el asunto; pero la materia es variada, rozándose con la Hacienda pública, con la instruccion i con el fomento de las ciudades, atencion esta última que es mas propia del Ministerio del Interior. No me opongo a que pase a la Comision de Hacienda.

El señor VALDES CUEVAS.—¿A qué Comision vá a pasar el proyecto?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Está acordado que a la de Hacienda, i no se ha formulado indicacion para que sea pasado a alguna otra.

El señor SECRETARIO.—Dice otro Mensaje del Ejecutivo:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El presupuesto de Justicia viene consultando desde años atras sumas crecidas para el pago de honorarios por autopsias i reconocimientos médico-legales que los médicos practican en obediencia a órdenes de los jueces letrados respectivos.

Estas comisiones eran ejercidas ántes de 1891 por los médicos de ciudad, los cuales solo tenian derecho al sueldo anual que les asignaba el presupuesto del Interior i a un viático de doce pesos diarios cuando la comision debia desempeñarse fuera de los límites urbanos de la ciudad en que el facultativo ejercia sus funciones.

Los deberes i atribuciones de estos médicos se encontraban perfectamente determinados en el Reglamento de 31 de diciembre de 1827, derogado virtualmente por la lei que reorganizó las municipalidades de 22 de diciembre de 1891.

Segun esta lei, los médicos de ciudad pasaron a depender exclusivamente de los municipios, pues son éstos los que pagan los sueldos i determinan las atribuciones de dichos empleados.

Los médicos de ciudad que hoi existen no son, pues, médicos fiscales, i no prestan a la administracion pública ningun servicio gratuito.

La tramitacion i fallo de los procesos criminales exige de ordinario el dictámen de un médico, i como son tantos los casos en que los jueces del crimen ordenan practicar autopsias i reconocimientos médico-legales, el Ministerio de Justicia dictó con fecha 9 de junio de 1897, un arancel que determina los precios que deben pagarse por esta clase de trabajos.

No obstante de que la cantidad de veinte pesos por autopsia i de cinco pesos por reconocimiento que ese arancel fija, es mui exigua, el gasto que estas comisiones imponen al Erario Público van siendo cada vez mayor.

I esto tiene su esplicacion en el desarrollo creciente de la criminalidad i en el mayor celo que los autoridades emplean en la persecucion i represion de los delitos, pues a un aumento de proceso por lesiones, homicidios, etc., corresponde un mayor número de autopsias i reconocimientos médico-legales.

El Ministerio de Justicia pagó por este servicio en el año 1900 la suma de ochenta mil pesos, i en los cuatro i medio meses que van trascurridos del presente, ha pagado la de setenta i siete mil pesos.

Si crecidas son las sumas que el servicio médico impone en cuanto se refiere a la justi-

cia ordinaria, son tambien dignas de tomarse en consideracion las que en el mismo servicio ocasiona en otros órdenes de la administracion pública, tales como en la curacion de reos, espedicion de informes, etc.

Estos cuantiosos gastos podrian ahorrarse al presupuesto nacional si una lei de la República encargara a los medicos municipales de ciudad la práctica de las diligencias de que ha menester el funcionamiento de los servicios administrativo i judicial.

Tal medida se encontraria ampliamente justificada por las consideraciones ya dichas i por el hecho de que el Fisco ha subvenido en forma diversa al sostenimiento de los municipios, ya acudiendo en su auxilio con dineros del Erario Nacional, ya cediéndoles contribuciones importantes que ántes formaban una de sus principales ramos de entrada.

Fundado en estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de presentaros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las autoridades administrativas i las judiciales encomendarán a los medicos municipales de ciudad o de comuna los servicios de que han menester en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.º Los medicos municipales no tendrán por estos servicios derecho a remuneracion fiscal.

Santiago, 21 de junio de 1901.—ANIBAL ZANARTU.—*Luis M. Rodríguez.*»

Ea señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador hace uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—¿Está informado este proyecto?

El señor SECRETARIO.—No, señor Senador.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Yo me permitiria hacer presente que el Senado ha aprobado un proyecto que reorganiza el servicio de medicos de ciudad en una forma fundamental i lo envió a la Cámara de Diputados, En aquella Cámara ha sido informado por la Comision respectiva i ocupa un lugar preferente en la tabla.

Así es que parece que la opinion predominante, si se despacha aquel proyecto, es que este servicio se establezca en una forma distinta de la que existe actualmente i de lo que dispone tambien el proyecto en discusion.

En tal caso, talvez seria conveniente que este negocio pasara a Comision, para ver si la Comision acepta esta idea o aguarda que vuelva el otro proyecto de la Cámara de Diputados.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Creo que, sin perjuicio de aguardar el proyecto que se encuentra en la Cámara de Diputados, seria conveniente despachar este otro de que se ocupa en este momento el Senado.

Como dice el Mensaje, el desembolso que impone anualmente al Fisco este servicio de informes médico-legales es mui considerable. De manera que un año solo que anticipemos el despacho de este proyecto, importaria al Estado una economía de mas de cien mil pesos, i valdria la pena, por consiguiente, de hacer este ahorro aunque sea durante un año. Ahora, señor, si demora mas de un año, como es probable, el despacho del otro proyecto que pende ante la Cámara de Diputados, la cantidad que se economizaria seria todavía mayor.

Antes, este servicio lo hacian los medicos de ciudad sin remuneracion especial, i esto que los medicos de ciudad tenian una renta inferior a la que hoi perciben los medicos municipales. De manera que imponer a éstos la obligacion de prestar este servicio, no seria de ninguna manera excesivo.

Como digo, señor, aun como medida transitoria seria conveniente aprobar este proyecto, sin perjuicio de apresurar el despacho del que pende ante la Cámara de Diputados.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Aunque me parecen fundadas las observaciones hechas por el señor Senador de Cautin, no creo regular que aprobemos este proyecto sin tener conocimiento de las medidas que consulta el otro, para que los jueces puedan encomendar a los medicos de ciudad las diligencias que, por este proyecto, se trata de encomendar a los medicos municipales.

Si el proyecto que está en la Cámara de Diputados dice otra cosa, o tiene otra base que éste, me parece que no seria regular enviar a la Cámara de Diputados algo que estuviera en contradiccion con lo que se le ha remitido anteriormente. Lo ménos que podemos hacer, es estudiar este proyecto i ver qué relacion tiene con el otro.

Como, por otra parte, por mas que sean mui justos los deseos del señor Senador por Cautin que este proyecto se apruebe como una medida transitoria, no es posible que eso se haga en el poco tiempo que queda de sesiones ordinarias; i para ello seria necesasio que el Presidente de la República lo incluyera en la convocatoria; hai tiempo de sobra para que la Comision lo estudie i lo compare con el otro.

De manera que haria indicacion para que se acordara pasarlo a Comision, a pesar de que, como he dicho, me hacen fuerza las conside-

raciones aducidas por el señor Senador por Cautin.

El señor MONTT. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente) — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT. — El proyecto a que se refiere el señor vice-Presidente parte de la base de que los médicos de las diversas poblaciones de la República sean fiscales i no municipales, i los crea para las cabeceras de provincia i de departamento.

Entre tanto, en Santiago hai médicos lejis-tas, que tienen conocimientos especiales, a los que es necesario encomendar estos servicios, i como digo, el gasto que importan dichos servicios representa una suma de mas de cien mil pesos al año. Pero si se desea que este proyec-

to sea estudiado por la Comision, no tengo nada que decir.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —

¿Algun señor Senador hace uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion para que pase el proyecto a comision.

Votada dicha indicacion, fué aprobada por nueve votos contra seis.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Pasa a la Comision de Gobierno.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion, i no continuó a segunda hora.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.